REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 06671 DEL 24 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN 06671
DEL 24/09/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL PAGO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A UNOS BENEFICIARIOS DE LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

El suscrito Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el **Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.9.8.3.1. del decreto 1007 del 2018** ***Formalización de acuerdo expedido por el ministerio de ambiente*** y en cumplimiento a los dispuesto en la ordenanza No 023 del 2022 *"Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones"* y

Considerando:

Que, en el marco de la Ordenanza 023 del 19 de diciembre de 2022 proferida por la Honorable Asamblea Departamental del Quindío "**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se realizó convocatoria pública para los propietarios, poseedores y ocupadores de buena fe exenta de culpa de bienes inmuebles rurales para ser seleccionados y beneficiados con el pago por servicios ambientales conforme los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, en la resolución Nro 1887 de octubre de 2021..

Que mediante Decreto Departamental Nro 498 del 2023, se definieron los lineamientos y requisitos para el pago de los incentivos a la conservación de que trata la ordenanza 023 de 2022

Que, el titulo 3 del decreto 498 del 2023 establece los procedimientos para el pago de incentivos por servicios ambientales a los beneficiarios definidos según lo establecido en la referida ordenanza y en la resolución 1887 del 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que, conforme el Art. 3 del decreto 498 de 2023, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío, realizó convocatoria pública Nro 3 de 2025 para propietarios, poseedores y ocupantes de buena fe exenta de culpa de bienes inmuebles considerados como áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, delimitados y priorizados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, contenidas en la resolución Nro 1887 del 06 de octubre de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO: LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**".

Que, una vez adelantados los actos sustanciales jurídicos y técnicos previos para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidas en la resolución Nro 1887 del 06 de octubre de 2021,

la Ordenanza 023 del 19 de diciembre de 2022 y el decreto 498 de 2023, para la selección de los predios, resultados aprobados los siguientes:

No	NOMBRE DEL USUARIO	CEDULA	MUNICIPIO	PREDIO	ÁREA CONSERVADA	VALOR INCENTIVO
1	ESNEIDER ARBOLEDA MARIN	18491429	PIJAO	LA JULIA	10	$ 8.308.170
2	ROSEMBERG GARCIA	4522034	PIJAO	LA ARGELIA	10	$ 8.308.170
3	JAIME GARCIA FORERO	4427936	GENOVA	PAPAYAL	10	$ 8.308.170
4	Cesar Ceballos	7524966	GENOVA	PINARES	10	$ 8.308.170
5	LUISA MARIA SANABRIA	1099683915	GENOVA	EL OASIS	3	$ 2.492.451
6	ROCIO LOPEZ RUIZ	24674043	GENOVA	LA ESPERANZA	10	$ 8.308.170
7	ARTURO CARCIA	4369476	GENOVA	SAN BERNARDO	10	$ 8.308.170
8	SANDRA INES TORRES	42124283	FILANDIA	SAN JORGE	1,13	$ 938.823
9	LEIDY BIBIANA PATIÑO RIOS	1125797818	FILANDIA	LA PALMITA	2,37	$ 1.969.036
10	NORA ESTHER CORREA REY	24488200	FILANDIA	EL PORVENIR	3,3	$ 2.741.696
11	DORIS FRANCO MACIAS	42063154	SALENTO	LA PLAYA	10	$ 8.308.170
12	FABIO BOTERO BOTERO	7521727	SALENTO	PALERMO	10	$ 8.308.170
13	CIPAV (Centro para la investigación en sistemas sostenibles de produccion agropecuaria) REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE MURGUEITO RESTREPO	16628124	SALENTO	LAS CANARIAS	10	$ 8.308.170
14	CARLOS GILBERTO	79549899	SALENTO	KASAGUADUA	9,3	$ 7.726.598
15	GLORIA EUGENIA CANO DE MEDINA	24908279	SALENTO	ALEGRIAS ALTO	10	$ 8.308.170
16	DIONNY ORTEGA DIAZ	43504918	SALENTO	VIVORAL	3,28	$ 2.725.080
17	LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO	1094880766	SALENTO	EL CAIRO	10	$ 8.308.170
18	LINA CLEMENCIA LONDOÑO RAMIREZ	24324757	SALENTO	EL ROCIO	5,8	$ 4.818.739
19	CLEMENT MICHEL XAVIER	7783333	SALENTO	EL JORDAN	5	$ 4.154.085
20	ISABEL CRISTINA VELEZ De HARBOUR	51847526	SALENTO	FINCA DON EDUARDO	2,4	$ 1.993.961
21	EDGAR SEGURA SIERRA	10546612	SALENTO	LAS BRISAS	10	$ 8.308.170

Que, el equipo técnico adscrito a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío, en coordinación con los contratistas y funcionarios de la subdirección de gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, realizaron las visitas de campo a los predios identificados en la tabla anterior, con el fin de determinar el polígono objeto de pago por servicios ambientales.

.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder al pago de los incentivos a la conservación por esquemas de pagos por servicios ambientales vigencia 2025 del Departamento del Quindío a los siguientes beneficiarios:

No	NOMBRE DEL USUARIO	CEDULA	MUNICIPIO	PREDIO	ÁREA CONSERVADA	VALOR INCENTIVO
1	ESNEIDER ARBOLEDA MARIN	18491429	PIJAO	LA JULIA	10	$ 8.308.170
2	ROSEMBERG GARCIA	4522034	PIJAO	LA ARGELIA	10	$ 8.308.170
3	JAIME GARCIA FORERO	4427936	GENOVA	PAPAYAL	10	$ 8.308.170
4	Cesar Ceballos	7524966	GENOVA	PINARES	10	$ 8.308.170
5	LUISA MARIA SANABRIA	1099683915	GENOVA	EL OASIS	3	$ 2.492.451
6	ROCIO LOPEZ RUIZ	24674043	GENOVA	LA ESPERANZA	10	$ 8.308.170
7	ARTURO CARCIA	4369476	GENOVA	SAN BERNARDO	10	$ 8.308.170
8	SANDRA INES TORRES	42124283	FILANDIA	SAN JORGE	1,13	$ 938.823
9	LEIDY BIBIANA PATIÑO RIOS	1125797818	FILANDIA	LA PALMITA	2,37	$ 1.969.036
10	NORA ESTHER CORREA REY	24488200	FILANDIA	EL PORVENIR	3,3	$ 2.741.696
11	DORIS FRANCO MACIAS	42063154	SALENTO	LA PLAYA	10	$ 8.308.170
12	FABIO BOTERO BOTERO	7521727	SALENTO	PALERMO	10	$ 8.308.170
13	CIPAV (Centro para la investigación en sistemas sostenibles de produccion agropecuaria) REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE MURGUEITO RESTREPO	16628124	SALENTO	LAS CANARIAS	10	$ 8.308.170
14	CARLOS GILBERTO	79549899	SALENTO	KASAGUADUA	9,3	$ 7.726.598
15	GLORIA EUGENIA CANO DE MEDINA	24908279	SALENTO	ALEGRIAS ALTO	10	$ 8.308.170
16	DIONNY ORTEGA DIAZ	43504918	SALENTO	VIVORAL	3,28	$ 2.725.080
17	LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO	1094880766	SALENTO	EL CAIRO	10	$ 8.308.170
18	LINA CLEMENCIA LONDOÑO RAMIREZ	24324757	SALENTO	EL ROCIO	5,8	$ 4.818.739
19	CLEMENT MICHEL XAVIER	7783333	SALENTO	EL JORDAN	5	$ 4.154.085
20	ISABEL CRISTINA VELEZ De HARBOUR	51847526	SALENTO	FINCA DON EDUARDO	2,4	$ 1.993.961
21	EDGAR SEGURA SIERRA	10546612	SALENTO	LAS BRISAS	10	$ 8.308.170

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase al pago de los correspondientes incentivos con cargo al rubro número **Rubro: 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202043.091–88 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5404 del 11 de septiembre del 2025, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($400.000.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Envíese para lo de su competencia a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Publíquese y cúmplase

BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Tommy Alberto Ramírez Muñoz - Contratista SADRA
Carmen Alexandra Prado Martínez - Contratista SADRA
Nancy Castrillón Álzate – Contratista SADRA
Luisa Fernanda Guevara Osorio – Contratista SADRA
Yuliana Criollo Parra – Contratista SADRA
Juan Camilo Londoño Sánchez – Contratista SADRA
Javier García Leiva _ Contratista SADRA

Revisó: Luis Alberto Gómez Rojas – Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible